de la Rambla sobre repartimiento. Quiendose Conde
de Este adeser con el Estado General que ynpuesto de Con
tribuyr la carga de Alcabala se le Ynpusiesse de la Mitad
nos y Carnes de todos los dias Viernes y Vecinos de Ynpuesto
pudian llevar sin Trauas pues de aun ser con la Ynsinuacion
de Navarra y que en Vales y Alcaldes como en la provincia
del Peru. Y en Muy Zelosa de la Monarquia de
Yspaña y mantenjan aquellos Vasallos sin dexar llevar
sandose a todos a Ynstancias como Alcalde. Y aquien
General y Salinas al Estado Ynformarle a quien
Tendes a Cobraron y de Vta Ley sin que sea Esto sirviendo
sigue en ninguna manera sin que pretesto legunas
dadano sin Reparo Alguno a los tiempos de la Ynsinuacion
ser de la Voluntad y por ser Vecinos a lleno fuera
sin Reparo General en todos los Dias de Vecinos
tuentes y Constituyan Cano de Vecinos. Y Ynformar

Don Miguel de Ceseyll del
Sandoval Ceseyll

Don Pedro de Burgos Vitoria

Don Antonio Mauro

Don Pedro Carrasco

Don Miguel Carrasco

Don Antonio Mauro

Don Juan Mauro Carrasco

Don Simon Copy Orty

Don Joseph Copy Aburto

Don Alonso Salvador

Don Alonso Marin Espinosa

Don Luis Sauvedra

Don Antonio Jorge del Puerto

Don Pedro Fernando de Burgos de Miralar Procurador Indio de la Villa

Don Diego Antonio Conejero Marin Rico

de Tirio de que a sido y Conviene a